



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**
NIT 891224762-9
Personería Jurídica No. 1054 01/22/93 - M.E.N. 896. FIC. 5344 17/10/06



COMUNICADO No.2

PROTOCOLO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL 2024-2028

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



El Comité Evaluador de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño AUNAR, para CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL 2024-2028, pone a disposición de los aspirantes admitidos y que presentaron la prueba escrita en el Concurso de Méritos, para proveer el cargo de Personero Municipal, el protocolo de acceso a la prueba escrita, para el acceso al cuadernillo, la hoja de respuestas y la hoja de respuestas clave de las pruebas escritas.

OBJETIVOS:

Los objetivos del Protocolo de acceso a la prueba escrita, para el acceso a la prueba, el cuadernillo, la hoja de respuesta, y la hoja clave de la prueba escritas sobre conocimiento, son:

- ✓ Propender por la aplicación del principio de legalidad y debido proceso durante la etapa de reclamaciones, por parte de los profesionales encargados de atender los requerimientos, en la atención de solicitudes de los aspirantes y acciones judiciales.
- ✓ Brindar una adecuada protección a los derechos de los aspirantes del Concurso Público de Méritos, a través de reglas claras en la atención a sus requerimientos, procurando optimizar el ejercicio de los derechos y la satisfacción en la prestación del servicio.
- ✓ Garantizar el procedimiento administrativo para el adecuado y seguro acceso por parte de los aspirantes al material de cuadernillos, hojas de respuesta y claves de las pruebas escritas de conocimientos.

MARCO LEGAL:

Acorde a lo establecido en la sentencia T-108 del 16 de abril de 2015, "La Corte aclara que el acceso a los documentos referidos a los procesos de selección por parte del aspirante no debe ser absoluto en aras de conservar los pilares fundamentales del principio del mérito." En la citada sentencia la corte aclara que "el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece un límite al acceso a los elementos que integran el examen. Sin embargo, refirió que en esa misma norma se establece una excepción que cobija las reclamaciones de los participantes en el concurso, con la finalidad de no hacer inocuo su derecho. Citó dos precedentes de la Sección Segunda del Consejo de

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



Estado y dedujo que los examinados tienen derecho a conocer las preguntas y las respuestas que les fueron formuladas, al tiempo que aclaró que la reserva solo es aplicable a los terceros.” Teniendo en cuenta lo anterior, se permite a los aspirantes acceder a la prueba escrita previa solicitud escrita y dando cumplimiento a los términos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la información que se genera en el presente concurso de méritos, para proveer el cargo de personero Municipal, es necesario que exista una política de confidencialidad que permita evitar el extravío o mal uso de esta información, la pérdida de derechos de autor, y/o de la propiedad patrimonial, e incumplimiento de regulaciones y leyes aplicables. Por ello mediante este Protocolo se dispone que la información a la que tiene acceso el aspirante no puede ser divulgada o revelada a terceros; éste debe proteger el contenido de los documentos que se pongan a su disposición y que tengan relación con la prueba de conocimiento aplicada dentro de la convocatoria pública, siendo responsable de su seguridad y custodia. Toda conducta que atente contra los derechos de propiedad patrimonial será puesta en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

METODOLOGÍA:

El aspirante que desee consultar su prueba, así como su hoja de respuesta, deberá acatar en su totalidad las directrices, establecidas en las bases definitivas de la convocatoria y las que se encuentren en el presente Protocolo, las cuales se describe a continuación:

- ✓ La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño le permitirá al aspirante que solicitó acceder a la prueba escrita por él presentada, el cuadernillo, la hoja de respuesta y la hoja clave de respuestas a fin de presentar la reclamación durante el tiempo establecido para ello.
- ✓ La Universidad, citará únicamente a los aspirantes que hubiesen solicitado el acceso a la prueba presentada.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- ✓ El acceso a las pruebas, se realizará ante empleados o delegados competentes que garanticen el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso a los referidos documentos, no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los aspirantes y a la entidad encargada de realizar el proceso de selección, para el caso, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, precisándose que en ningún momento, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado, manuscrito u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.
- ✓ Lo anterior, en atención a que la prueba de conocimiento es propiedad patrimonial de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.
- ✓ los resultados de la prueba escrita, se podrá presentar reclamación dentro de las fechas determinadas en el cronograma de la Convocatoria.
- ✓ Las reclamaciones deberán presentarse única y exclusivamente a través del correo electrónico oficial del concurso: reclamaciones@aunar.edu.co

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS:

- ✓ Se citará al aspirante, a través del correo electrónico por el cual, envié la solicitud de verificación de la prueba, indicando el lugar, fecha y hora en la que podrá acceder a la prueba de conocimiento, por él presentada.
- ✓ El aspirante podrá ingresar al sitio designado para la revisión del cuadernillo en el lugar, fecha y hora establecida, tendrá un tiempo máximo de dos (2) horas, para tal efecto; el aspirante puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, o una vez haya expirado el tiempo concedido para la revisión, previa devolución de los documentos (cuadernillo, hoja de respuesta, hoja de operaciones y hoja claves de respuestas) entregados por la

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

NIT 891224762-9

*Resolución Judicial No. 1054 01/202/93 - M.E.FI. 996. FIC. 5344 17/10/06



Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR y haber firmado el acta de compromiso, el registro de asistencia e identificación, e impreso su huella dactilar.

- ✓ El aspirante se deberá identificar con su documento de identidad (cédula de ciudadanía o documento autorizado) en la aplicación de la prueba escrita.
- ✓ El aspirante deberá facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el acceso a pruebas.
- ✓ El aspirante deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación y firmar el acta de compromiso.
- ✓ El aspirante podrá ingresar al sitio designado para el acceso a pruebas hasta quince (15) minutos después de la hora señalada, si se presenta posterior a este tiempo no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada. Al aspirante que ingrese dentro de estos quince (15) minutos no se le repondrá tiempo.
- ✓ Solamente podrán ingresar al sitio de revisión de la prueba, los aspirantes, los empleados de la Universidad y las personas designadas por el Concejo Municipal.
- ✓ No está permitido el ingreso de ningún tipo de alimento o bebida a la sala de consulta.
- ✓ No está permitido ingresar ningún elemento y/o dispositivo móvil o electrónico, como celulares, iPod, iPad, agendas electrónicas, USB, cámaras fotográficas, ni ningún otro medio digital, libros, hojas, entre otros. Si porta cualquiera de estos elementos, le serán retirados; si se niega a acatar estas disposiciones, no se le permitirá acceder a la prueba.
- ✓ A cada aspirante se le entregará el cuadernillo, hoja de respuestas, hoja de apuntes, hoja clave de respuestas de la prueba de conocimientos se aplicó el día fijado en el cronograma de la convocatoria.
- ✓ El aspirante sólo podrá acceder a su prueba y en ningún momento le está permitido el acceso a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.
- ✓ A cada aspirante se le entregará una hoja de papel y esfero para que haga las anotaciones que considere pertinentes; no se les permitirá la transcripción ni parcial, ni total de las preguntas a revisar.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- ✓ No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes y entre estos y funcionarios de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR y/o delegados del Concejo Municipal. Se debe guardar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a pruebas.
- ✓ Está absolutamente prohibido, maltratar, rayar, doblar el material de la prueba que le sea suministrado.
- ✓ Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.
- ✓ Finalizada la diligencia de acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta, hoja de operaciones y hoja de claves de respuesta, los aspirantes, deberán firmar el formato de asistencia.
- ✓ A los aspirantes en situación de discapacidad, se les garantizará las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de las pruebas.

RESPONSABILIDADES DE LOS ASPIRANTES:

- ✓ Acatar y dar cumplimiento a las directrices dadas en el presente documento y en las bases definitivas del concurso.
- ✓ Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida. El aspirante debe permanecer en el salón durante la sesión, excepto por su traslado al baño.
- ✓ Mantener el orden y la compostura en todo momento tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- ✓ Acatar las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
- ✓ La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación del mismo, no autorizada por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asis: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

NIT 891224762-9

Personería Jurídica No. 1054 01/22/93 - M.E.F. 996, FIC. 5344 17/10/06



- ✓ Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad, el cual se firmará antes de iniciar la verificación de la prueba.
- ✓ Dar cabal cumplimiento al tiempo estipulado para el acceso al material.
- ✓ Firmar el acta de compromiso y los demás formatos solicitados por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR.
- ✓ Por ningún motivo el material entregado por la Universidad para revisión puede ser retirado parcial o totalmente del salón.

Atentamente.

**PRESIDENTE COMITÉ EVALUADOR
CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO
DE PERSONERO MUNICIPAL 2024-2028**

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA